



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00192-00, respecto del predio denominado “*Las Palmas*” ubicado en la vereda El Tabaco del municipio de Ábrego, departamento de Norte de Santander, identificado con la cédula catastral 54003000200010023000, folio de matrícula inmobiliaria número 270-44443, con un área georreferenciada de 37 hectáreas y 4116 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 14 en línea quebrada en dirección nor-oriental que pasa por los puntos 67, 68, 13, 12, 69, 11 y 10 hasta llegar al punto 8 con RAMON GOMEZ MORA, en una distancia de 695,5 m. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 9, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 2, 1, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 hasta llegar al punto 3 con DIVA TERESA SANCHEZ en una distancia de 758 m. **SUR:** Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada en dirección occidental que pasa por los puntos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 5, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 hasta llegar al punto 6 con NEFTALI ASCANIO, en una distancia de 776,3 m. Adicionalmente, partiendo desde el punto 6 en línea quebrada en dirección occidental que pasa por los puntos 7, 65 y 66 hasta llegar al punto 18 con LUIS ASCANIO, en una distancia de 444,2 m. Adicionalmente partiendo desde el punto 18 en línea quebrada en dirección occidental que pasa por el punto 17 hasta llegar al punto 16 con YOLANDA PEREZ RIOS, en una distancia de 145,3 m. **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada en dirección nor-oriental que pasa por el punto 15 hasta llegar al punto 14 con HELIODORO PLATA, en una distancia de 322,6 m”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “*EL TIEMPO*” o “*EL ESPECTADOR*” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 16 de diciembre de 2021.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

**Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d47cc1d4358b81eb7672c5acd5ab505fa250ee5b94adc8f1abe0026c46ff8c**
Documento generado en 16/12/2021 10:37:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>